

BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, REFERIDAS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 5 PLAZAS DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL PERTENECIENTES A LA O.P.E DE 2006 POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCION INTERNA.

**Número de plazas: 5 .- Categoría: Suboficial.- Grupo: A2 Escala: Administración Especial.- Subescala: Servicios Especiales.- Nivel C.D.: 24.- Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
Sistema Selectivo: Concurso-Oposición, Promoción Interna.**

El número de plazas convocadas se verá incrementado por las vacantes que se produzcan con posterioridad a la presente convocatoria antes de que termine el proceso selectivo.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 4/92, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Decreto 112/93 de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Las Bases Generales para la selección de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Getafe fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 271 de fecha 13 noviembre de 2008. Dichas Bases Generales rigen lo relativo a admisión de aspirantes, listas de personas admitidas-excluidas, fecha de comienzo de los ejercicios, composición y actuación del órgano de selección, adquisición de la condición de funcionario o funcionaria y cuantos aspectos no queden regulados en la legislación específica mencionada en el párrafo anterior y en las presentes bases.

PRI MERA.- REQUISITOS:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) No superar los sesenta años antes de la fecha en que termine el plazo presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas y la capacidad funcional exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones de suboficial.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Deberá acreditarse, de no figurar en su expediente personal, estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículo prioritarios (BTP) o equivalentes.

- h) Declaración Jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, de no figurar en su expediente personal.
- i) Pertenecer en activo al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- j) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Sargento del Cuerpo de Policía Local.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo relativo a la posesión de los permisos de conducir , debiendo acreditarse el permiso de conducción de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de los requisitos , y dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del curso selectivo de formación.

La experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, podrá sustituirse por un curso específico teórico y práctico impartido por la Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de las Dirección General de Tráfico.

SEGUNDA.- SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerla en el impreso normalizado 701 que será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (Plaza de la Constitución, nº 1). Dicho impreso consta de 3 copias de las cuales (una de ellas validada mecánicamente por la entidad bancaria colaboradora) será para el Ayuntamiento de Getafe.

La presentación del Modelo Oficial de solicitud supone la Declaración de que son ciertos los datos consignados en ellas y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente una vez superado el proceso selectivo todos los datos que figuren en la solicitud

Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de Concurso recogida en la base 3.1.1 deberán aportar, junto con la instancia y en el plazo de presentación de las mismas, fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En dicho anuncio del B. O. E. constará la fecha, nº de B.O.C.A.M. en el que fueron publicadas las correspondientes bases completas.

Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentará en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, Pza. Constitución, nº 1, planta baja, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes, de 16,30 a 19 de lunes a jueves y de 10 a 13 los sábados.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasa por derechos de examen.

El importe se pagará en efectivo en cualquier sucursal de Caja Madrid. Para proceder al mismo será necesario presentar el modelo 701 autoliquidativo de admisión a pruebas selectivas, que deberá validarse mecánicamente por Caja Madrid en sus 3 copias.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 18 del Ayuntamiento de Getafe, que regula la tasa por derechos de examen con entrada en vigor desde el día, 1 de enero de 2008, la cuantía de la tasa será de 15,68 euros (tasa para el acceso al grupo A2, 31,35 euros , con bonificación del 50% al tratarse de promoción interna).

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-Oposición.
- Curso Selectivo de formación.

3, 1. CONCURSO-OPOSICIÓN

3.1.1.- Fase de Concurso.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los y las aspirantes junto con las instancias. Se valoraran los méritos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La valoración se ajustará al siguiente Baremo:

a). Experiencia.-

Se valorará el servicio prestado como funcionario o funcionaria de carrera en propiedad, hasta un máximo de 2,4 puntos, sin tener en cuenta los dos años exigidos en la categoría de Sargento para optar a la convocatoria, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses en la categoría de sargento en la Policía Local de Getafe, 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses en la categoría de cabo de la Policía Local de Getafe y 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses en la categoría de Policía en la Policía Local de Getafe

b). Formación.-

Se valoraran los cursos de actualización y especialización profesional. Sólo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas, o cursos de manifiesto interés policial o. relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, Sindicatos o debidamente reconocidos, hasta un máximo de 1,80 puntos. También se considerarán como de interés policial los cursos relacionados con el lenguaje de signos, idiomas e informática.

Inferiores a 40 horas	0,20 puntos
De 40 y hasta 79 horas	0,40 "
De 80 horas y hasta 119 horas	0,80 "
De 120 horas y hasta 159 horas	1,20 "
De 160 horas y superiores	1,60 “

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,20 puntos).

c). Titulación Académica:

Por estar en posesión del Título de Licenciado o equivalente..... 0,40 puntos
Solo se puntuará hasta un máximo de 0,40 puntos.

d). Felicitaciones.-

Por felicitaciones individualizadas de la Alcaldía-Presidencia, Concejalía Delegada del Área, Comisión de Gobierno o Pleno, Comunidad Autónoma de Madrid, Administración General del Estado o de la Jefatura de Policía Local, 0,08 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,40 puntos.

Se sumarán a los puntos obtenidos en la formación, la experiencia, titulación académica y felicitaciones hasta alcanzar el máximo permitido en la fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 25% respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, 5 sobre 20, independientemente de la puntuación que se obtenga en la fase de oposición.

3.1.2.- **Fase de oposición:**

Las pruebas a superar serán las siguientes, todas ellas eliminatorias:

a) Pruebas Psicotécnicas: Homologadas por la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los y las aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

b) Pruebas de conocimiento.

Consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas de entre tres extraídos al azar de los relacionados en el ANEXO I.

c) Reconocimiento Médico:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Getafe realizará un reconocimiento médico, con sujeción al cuadro de exclusiones detallado en el ANEXO II, que garantizará la idoneidad del opositor/a para la función a desempeñar.

d) Consistirá en la presentación de una memoria o proyecto profesional que versará sobre una materia propuesta por el Tribunal, relacionada con la plaza a desempeñar, especialmente con las funciones de coordinación y seguimiento de los servicios de Policía Local de Getafe. Dicha memoria deberá ser presentada por escrito con una extensión máxima de 20 folios, con tipo de letra courier 12 e interlineado de 1,5 y defendida oralmente ante el tribunal por el aspirante. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. La defensa de la memoria se realizará en un máximo de una hora y se entregará con una antelación de cinco días a su exposición.

3.1.3.- **Calificación de la fase de oposición:**

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, calificando a los aspirantes de APTO-NO APTO.

Calificación de las pruebas de conocimientos:

Cada uno de los temas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La calificación de la prueba de conocimientos será la media aritmética de los 2 temas, es decir se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Calificación de la Memoria Profesional:

La memoria profesional se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para no ser eliminado.

La calificación final de cada aspirante en el concurso-oposición se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición

El orden de colocación de los y las aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor. Los empates se resolverán atendiendo a la mejor calificación en los siguientes apartados por el orden expresado:

- Prueba de conocimientos
- Fase de concurso
- Sexo menos representado
- Sorteo

3.1.4.- Nombramiento de suboficiales en prácticas:

Antes del comienzo del curso selectivo de formación en la Academia de Policía de la CM, los y las aspirantes propuestos (en número igual al de plazas convocadas más aquellas que se incrementen según lo dispuesto en el párrafo segundo), serán nombrados "Suboficiales en Prácticas", previa aportación de la documentación necesaria que no obre en su expediente personal.

Las personas nombradas percibirán, durante el periodo de prácticas las retribuciones establecidas por la legislación (R.D. 456/1986 de 10 de febrero modificada por R.D. 213/2003 de 21 de febrero).

A los y las aspirantes nombrados en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Policía de la CM para dar comienzo el curso de selección, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse al curso, injustificadamente, se les considerará decaídos de su derecho.

3.2.- CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN:

Será requisito indispensable, como segunda fase del proceso selectivo, superar el curso de formación en la Academia de Policía de la CM, cuya duración no será inferior a 3 meses.

El curso se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, resultando de aplicación las prescripciones que al respecto se encuentran contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía de la CM (Orden 1334/94 de 22 de Septiembre).

Por necesidades del servicio el Ayuntamiento podrá determinar la realización del curso de los y las seleccionadas en distintas y sucesivas ediciones programadas por la Comunidad de Madrid, de ser así, se respetará para los turnos la puntuación obtenida al finalizar el proceso selectivo

Quien no supere en su totalidad el curso perderá los derechos adquiridos por la superación del concurso-oposición y será excluido definitivamente del proceso selectivo, salvo en los casos dispuestos en el párrafo siguiente.

Quienes habiendo superado la fase de oposición no logren superar el Curso Selectivo de Formación tendrán opción por una sola vez, siempre que la no superación del curso se debiera a motivos involuntarios y debidamente justificados, a realizarlo en la siguiente convocatoria que realice el ayuntamiento. En este supuesto él o la aspirante al que se respetará la calificación obtenida en la fase de oposición, perderá los derechos si en esta segunda ocasión no lo superase. Si lo superase, el escalafonamiento tendrá lugar con la nueva promoción con la que supere el curso.

CUARTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La calificación definitiva de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de formación, estableciéndose la siguiente ponderación.

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

COP.- Calificación del Concurso-Oposición

CS.- Calificación del Curso Selectivo

QUINTA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y APROBADAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN:

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación, que no podrá superar el nº de plazas convocadas, y elevará la lista al órgano competente para que proceda al nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera.

En el supuesto de realización del curso en la Academia de Policía en dos ediciones, el proceso selectivo no concluirá hasta que el último turno haya terminado, produciéndose el nombramiento para todos los aprobados y aprobadas con la misma fecha.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DEVENGO DE ASISTENCIAS

A efectos de devengo de asistencias, este Tribunal se encuadra en la Categoría 2ª (R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio) Concluido el proceso selectivo el Presidente del Tribunal establecerá, a la vista de las actas el

número de sesiones o reuniones que devengan asistencias.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

Titular: D. Francisco López Luengo, Suboficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Getafe.

Suplente: D. Jose Luis López Aumente, Suboficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Madrid.

VOCALES:

Titular: D. Fernando Jiménez Fernández, Oficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Leganés.

Suplente: D. Delfin Cuadrado Martín, Oficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Leganés.

Titular: D. Fernando Simón Araujo, Oficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Alcorcón.

Suplente: D. D. Jesús Alonso López, Suboficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Alcorcón.

Titular: D. Eduardo Fernández Tejero, Oficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Parla.

Suplente: D. Antonio Aguado Bustamante, Suboficial del Cuerpo de Policía Local Ayto de Parla.

Titular: D. Gregorio de la Peña García, Jefe Área Programas Seguridad

Suplente: D. Javier Hernández González, Asesor del Director Gral Seguridad.

Titular: D. M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefe de Sección de Selección y Formación.

Suplente: D. Florentino Rodríguez López, Jefe de Servicio de personal.

Titular: D. Fernando Regueras Flores, TSAG Jefe de Sección

Suplente: D. Alvaro Cabo Rivas, T.S. Formación y Empleo

Titular: D. Angel Cueva Cobo, Oficial Jefe Policía Local Arganda del Rey

Suplente: D. Alfonso M^a Sánchez Nuñez, Comisario Cuerpo Nacional Policia

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayto de Getafe,

Suplente: D^a. Isabel Mónica Ayuso García, Oficial Mayor del Ayto de Getafe.

Para la realización de las pruebas psicotécnicas se solicitará la asistencia de personal especializado de la Academia de Policía de la CM.

El reconocimiento médico se realizará por personal especializado del Servicio de

Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Este personal tendrá a todos los efectos la calificación de miembros auxiliares del Tribunal, quedando sometidos al mismo régimen de abstención y recusación, de igual modo tendrán derecho a la percepción de las asistencias que se deriven de su actuación según lo dispuesto en la base sexta.

Getafe, 17 de Abril de 2009
Jefa de Sección de Selección y Formación

Fdo.: M^a Jesús Ibáñez Puerta

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Proceso de Gestación y consolidación del Texto constitucional. Principios Generales. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: Principio General. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los Derechos y Libertades.

Tema 2.- LA CORONA: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 3.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto. Regulación. Configuración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto. Regulación Constitucional.

Tema 4.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas reguladoras. DIMENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Principios generales. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

Tema 5.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Las fases del procedimiento administrativo en general.

Tema 6.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: El procedimiento sancionador. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Tema 7.- LA TEORÍA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 8.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Clases, objeto, plazos y resolución.

Tema 9.- EL MUNICIPIO. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 11.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Clases de Órganos, estudio. Competencias. Régimen específico de las Grandes Ciudades.

Tema 12.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimientos para las generales o no específicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13.- El cuerpo de Policía Local. Régimen orgánico, estructura y funcionamiento.

Tema 14.- Jerarquía y disciplina en los Cuerpos de Policía Local. Función de mando. Relaciones de subordinación. El saludo y sus clases.

Tema 15.- La Policía Comunitaria. Filosofía de funcionamiento. Conceptos ligados a la Policía Comunitaria. Deontología policial.

Tema 16.- La prevención del delito. Definiciones. Tipologías. Prevención situacional, social y comunitaria.

Tema 17.- La delincuencia juvenil (I). Concepto y características. Factores que intervienen en la génesis de la conducta delictiva: factores delictógenos.

Tema 18.- La delincuencia juvenil (II). La prevención de la delincuencia juvenil.

Tema 19.- Los malos tratos al menor. Concepto, formas de maltrato y principios básicos de actuación con menores.

Tema 20.- Legislación específica sobre el menor. La ley 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, y su reforma. La responsabilidad penal de los menores.

Tema 21.- El delito contra la mujer. Derecho penal y malos tratos. Intervención policial.

Tema 22.- Drogodependencias. Características del consumo. Prevención en drogodependencias. Legislación nacional e internacional.

Tema 23.- El Plan de Drogas del Ayuntamiento de Getafe. Programas a desarrollar. La reducción de la oferta.

Tema 24.- La oficina de denuncias (I). Concepto y competencias.

Tema 25.- La oficina de denuncias (II). Documentos policiales. Redacción de los mismos.

Tema 26.- La oficina de denuncias (III). Los detenidos, recepción, derechos y normas de trato.

Tema 27.- Victimología. Concepto. Tipos de victimización. Los colectivos de riesgo más vulnerables. La atención a la víctima.

Tema 28.- Extranjería (I). Normativas y legislación. Régimen general de extranjería. Ciudadanos de la Unión Europea: régimen especial. Breve referencia al concepto de asilado y refugiado.

Tema 29.- Extranjería (II). Situaciones administrativas y documentación del extranjero. Menores extranjeros en situación de desamparo. Problemática socio-económica del extranjero.

Tema 30.- La detención (I). Concepto y clases. Marco legal.

Tema 31.- La detención (II). Garantías en la detención. La asistencia letrada, el plazo máximo, el reconocimiento médico, la comunicación de la detención y el Habeas Corpus.

Tema 32.- La detención (III). La práctica de la detención. Práctica de desnudos integrales a detenidos. Formalidades a cumplimentar.

Tema 33.- Armamento. Clasificación de las armas. Criterios de utilización. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía. Tenencia ilícita de armas.

Tema 34.- La protección de la Seguridad Ciudadana (I). Visión de la Ley Orgánica 1/1992. Medidas preventivas y de vigilancia.

Tema 35.- La protección de la Seguridad Ciudadana (II). Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 36.- Emergencia ante artefactos explosivos. Evacuación de recintos y edificios. Plan de búsqueda. Actuación ante riesgo NRBQ.

Tema 37.- Investigación de accidentes. Concepto de accidente en general y de accidente de tráfico en particular. Diferencias entre investigar e informar. Teoría del atestado.

Tema 38.- La investigación del accidente de tráfico. Obtención de datos. Análisis del accidente. Los métodos de investigación.

Tema 39.- La alcoholemia (I). Farmacocinética del alcohol etílico. Efectos del alcohol.

Tema 40.- La alcoholemia (II). Diagnóstico médico-legal. Diligencias.

Tema 41.- La educación vial. Programas de educación vial en el Ayuntamiento de Getafe.

Tema 42.- Técnica de tráfico (I). Concepto: finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico.

Tema 43.- Técnica de tráfico (II). Conceptos básicos más usuales: velocidad, intensidad, densidad, nivel de servicio, índice de congestión, capacidad. Factores que afecten a la capacidad.

Tema 44.- Clasificación funcional de las vías. Función de la red viaria. Especialización de las vías urbanas. Limitación de acceso. Tipos de vías que componen la red viaria en áreas urbanas. Redes primarias y secundarias.

Tema 45.- La seguridad vial: Concepto y objetivos. La seguridad primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Tema 46.- La inmovilización de vehículos. La parada. El estacionamiento. Otras inmovilizaciones.

Tema 47.-Especial referencia a la circulación sin seguro obligatorio. El F.I.V.A.

Tema 48.- Control automático del tráfico. Semáforos, ciclos, fases, intervalos, desfases. Desviaciones automáticas. Conducción automática de los vehículos.

Tema 49.- La calidad. El control de calidad. El aseguramiento de la calidad."La calidad total". El programa de Calidad en el Ayuntamiento de Getafe.

Tema 50.- Estructura organizativa (I). Las partes de la organización.

Tema 51.- Estructura organizativa (II) El organigrama y sus tipos.

Tema 52.- La motivación. El comportamiento humano. Las necesidades de Maslow. Los factores motivadores de Herberg. Técnicas de motivación.

Tema 53.- El liderazgo. El líder y el grupo. Teorías del liderazgo. Estilos de liderazgo.

Tema 54.- La comunicación. La comunicación en la organización. La comunicación formal e informal.

Tema 55.- Tratamiento de quejas y reclamaciones. La asertividad. La atención telefónica.

Tema 56.- La formación (I). La formación en las organizaciones. Identificación de necesidades formativas.

Tema 57.- La formación (II). Diseño de la acción formativa. Evaluación. La formación y el reciclaje en el caso de la Policía Local.

Tema 58.- El modelo europeo de Calidad en la Administración.: EFQM.

Tema 59.- La Policía y su evaluación. Funciones, dimensiones e indicadores de evaluación en el trabajo.

Tema 60.- El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Normativa aplicable.

Tema 61.- Derechos y obligaciones del trabajador y el Ayuntamiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 62.- La Gestión de Recursos Humanos. Tendencias actuales en las Administraciones Públicas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Relación peso-talla:

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula $P = (T - 100) + 20$

1.2 El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula $P = (T - 100) - 20$

2.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un cabo de la Policía Local.

En tales casos, el tribunal calificados de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3.- Exclusiones definitivas de carácter general:

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.- Exclusiones definitivas de carácter específico:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias

4.1.3. Discromatopsias

4.1.4. Desprendimiento de retina

4.1.5. Estrabismo

4.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida, entre 1000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo causa.

Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg

Presión diástolica: 90 mm/Hg

5. Comprobación de exclusiones:

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará exclusivamente en el centro designado por el Ayuntamiento, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.